



11/02/2021

Moratoria. Sujetos condicionales

Las cuotas vencidas se rehabilitarán de oficio para debitarse el 12/02/2021.

Quienes se hubieran adherido a la Moratoria 2020 bajo la modalidad de “condicional” y hayan obtenido el certificado Mipyme al 15 de diciembre de 2020 podrán gozar de la rehabilitación automática de las cuotas vencidas impagas. El importe será debitado de la cuenta bancaria el 12 de febrero de 2021 y corresponderá al monto del vencimiento general.

La situación se comunicará a través del Domicilio Fiscal Electrónico.

Cabe señalar que, los planes presentados que se registraron en Mis Facilidades bajo la situación “Vigente a confirmar” fueron actualizados a “Vigente” mediante un proceso centralizado, una vez finalizado el plazo para la adhesión y habiendo cumplido con el requisito de obtención del certificado Mipymes.

Asimismo, dentro del detalle del plan se mantiene el perfil con el que se efectuó la presentación, visualizándose “Perfil: condicional”.

Fecha de publicación: 10/02/2021